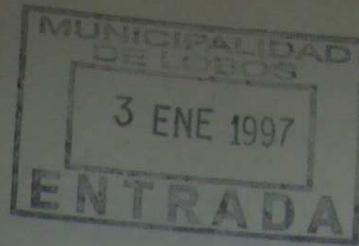




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 2 de Enero de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp. N° 152/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 30/XII/96, ha sancionado la Ordenanza N° 1786 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1786

ARTICULO 1°.- Desaféctase del dominio público Municipal la Calle - - - - - ubicada en la localidad de Zapiola de este Partido, - que según plano 62-31-89 y 62-15-90 separa la parcela 6 b) de la - Chacra 9 de la Parcela 6 a) de la Chacra 10, siendo la Nomenclatura de éstas Circunscripción IX - Sección J - Chacra 10 - Parcela 6 a) y Chacra 9 Parcela 6 b), declarándosela prescindible a efectos de proceder a su venta de acuerdo a lo normado por Decreto-Ley 9533.-

ARTICULO 2°.- La declaración de prescindibilidad y venta se condiciona a que su actual ocupante cumplimente dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de notificación de la presente, con la siguiente condición: "Confeccione plano de la Calle a adquirir".-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

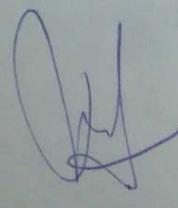
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-----IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



  
SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.